



# Asamblea General

Sexagésimo primer período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general  
27 de junio de 2007  
Español  
Original: inglés

---

## Quinta Comisión

### Acta resumida de la 44ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el jueves 29 de marzo de 2007, a las 15.00 horas

*Presidente:* Sr. Yousfi ..... (Argelia)  
*Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos*  
*Administrativos y de Presupuesto:* Sr. Saha

## Sumario

Tema 128 del programa: Administración de justicia en las Naciones Unidas  
(*continuación*)

Tema 144 del programa: Financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas  
encargadas del mantenimiento de la paz en el Oriente Medio (*continuación*)

b) Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (*continuación*)

Tema 117 del programa: Presupuesto por programas para el bienio 2006-2007  
(*continuación*)

*Nota verbal de fecha 22 de marzo de 2007 dirigida al Presidente de la*  
*Quinta Comisión por la Oficina del Presidente de la Asamblea General*

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.



*Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas*

**Tema 128 del programa: Administración de justicia en las Naciones Unidas** (*continuación*) (A/C.5/61/21)

1. **El Presidente** señala a la atención de la Comisión una carta de fecha 26 de marzo de 2007 dirigida al Presidente de la Quinta Comisión por el Presidente interino de la Asamblea General (A/C.5/61/21).

2. **El Sr. Sach** (Contralor) responde a las preguntas formuladas por el representante de Singapur en la 43ª sesión del Comité, celebrada el 22 de marzo de 2007 (A/C.5/61/SR.43), acerca del caso del Subsecretario General de Servicios Centrales de Apoyo y del presupuesto de Equipo de Tareas sobre Adquisiciones. En lo que respecta a los ocho funcionarios a los cuales se concedió licencia especial con sueldo completo hasta que el Equipo de Tareas sobre Adquisiciones terminara la investigación, se ha determinado que tres de ellos no cometieron infracciones y han reanudado sus funciones originales, uno fue objeto de destitución sumaria y posteriormente de inculpación penal, a uno se le han asignado funciones que no tienen relación directa con la que desempeñaba anteriormente y tres han sido acusados de mala conducta. A dos de éstos se les han asignado funciones que no tienen relación directa con las que desempeñaban anteriormente, mientras que el tercero está suspendido con sueldo hasta que concluya su caso. Al Subsecretario General se le concedió licencia especial con sueldo completo el 16 de enero de 2006 y eso se cambió a suspensión con sueldo completo el 22 de diciembre de 2006, cuando se lo acusó de mala conducta sobre la base de un informe del Equipo de Tareas sobre Adquisiciones de 19 de diciembre de 2006. Ninguna de esas dos situaciones constituye medida disciplinaria. El Subsecretario General ha seguido recibiendo todas las prestaciones a que tiene derecho y sigue siendo funcionario de las Naciones Unidas sujeto al Estatuto y al Reglamento del personal.

3. En febrero de 2006, el Subsecretario General presentó una queja a la Junta sobre el Desempeño de las Funciones directivas y el Vicesecretario General le informó de que la junta no estaba en condiciones de examinar la cuestión porque los hechos no estaban plenamente determinados. Posteriormente el funcionario recurrió a la Junta Mixta de Apelación, que consideró que, aunque estaba vencido el plazo establecido en el Reglamento del Personal para presentar la apelación, circunstancias excepcionales justificaban que no se

aplicara el plazo. La Junta no formuló conclusiones sobre lo apropiado de la decisión objeto de apelación o sobre la corrección de las medidas adoptadas por el personal directivo superior.

4. Es incorrecta la afirmación del Representante de Singapur de que todavía no se han formulado acusaciones contra el funcionario. El informe del Equipo de Tareas sobre Adquisiciones acerca de la participación del funcionario en determinadas actividades de adquisición se publicó el 19 de diciembre de 2006 y se le acusó de mala conducta el 22 de diciembre de 2006. De conformidad con los procedimientos disciplinarios establecidos, se le entregó una copia de las pruebas documentales de la mala conducta de que se le acusa, se le informó de su derecho a recibir asistencia letrada y se le dio la oportunidad de formular observaciones sobre la acusación. Se están examinando dos comunicaciones enviadas en respuesta a las acusaciones. A fines de marzo de 2007 se adoptará una decisión sobre la manera en que se ha de proceder.

5. En las conclusiones contenidas en el proyecto de informe de auditoría presentado por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) se mencionó el grave peligro de que los recursos de la Organización se hayan administrado incorrectamente y se haya menoscabado la integridad de sus sistemas de adquisición por descuido, fraude o corrupción. En consecuencia, la Organización se vio obligada a examinar sistemáticamente esas conclusiones y a iniciar una nueva investigación de lo ocurrido en determinadas actividades de adquisición de conformidad con las recomendaciones de la OSSI. Para preservar la integridad de las investigaciones se decidió conceder licencia especial con sueldo completo a ocho funcionarios hasta que se determinaran los hechos pertinentes. Se dio al Subsecretario General oportunidad de formular observaciones sobre el informe definitivo de la OSSI.

6. En cuanto a la distribución de los gastos del Equipo de Tareas sobre Adquisiciones entre los presupuestos de mantenimiento de la paz y el presupuesto ordinario, como se indica en el informe del Secretario General (A/61/603), el Contralor explica que esa distribución se basa en la correspondiente cobertura de las actividades de adquisición y en ella se tienen en cuenta datos de casos y datos históricos sobre el valor de las adquisiciones y las órdenes de compra. La información sobre la distribución del valor de las adquisiciones y las órdenes de compra entre las

dependencias de mantenimiento de la paz y otras oficinas se comunicó a la Asamblea General en los documentos A/57/187, A/59/216 y A/60/846/Add.5. Cada uno de esos documentos contiene un anexo II en que se indica la distribución del valor de las adquisiciones para 2001, 2002 y 2004, respectivamente.

7. Los gastos relativos al Equipo de Tareas sobre Adquisiciones de la OSSI se absorbieron con cargo a los créditos existentes de los presupuestos ordinario y de mantenimiento de la paz; no se necesitaron consignaciones adicionales. Los gastos anuales del Equipo de Tareas durante el año civil 2006 ascendieron a 3,7 millones de dólares y los gastos de 2007 hasta el 25 de marzo son de aproximadamente 1 millón de dólares.

8. **La Sra. Ahlenius** (Secretaria General Adjunta de Servicios de Supervisión Interna), dice respecto del Subsecretario General de Servicios Centrales de Apoyo que, a raíz de la decisión adoptada en enero de 2006 de conceder licencia administrativa a los ocho funcionarios, se pidió al Equipo de Tareas sobre Adquisiciones que diera prioridad a la investigación de esos funcionarios. El 19 de diciembre de 2006, el Equipo de Tareas sobre Adquisiciones presentó su informe al Secretario General Adjunto de Gestión, quien aceptó la recomendación de que se adoptasen las medidas adecuadas. En cuanto a las medidas que correspondía adoptar a los administradores, el Equipo de Tareas sobre Adquisiciones no encontró en las respuestas del Subsecretario General al informe nada que requiriese una revisión del informe o de sus conclusiones.

9. En cuanto al mandato del Equipo de Tareas, éste fue creado en enero de 2006 para ocuparse de los problemas en el ámbito de las adquisiciones encontrados por el Comité de Investigación Independiente del Programa “Petróleo por Alimentos” de las Naciones Unidas y confirmado mediante la auditoría general de gestión del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (A/60/717) realizada por la OSSI en 2006 a petición de la Asamblea General. El Equipo de Tareas sobre Adquisiciones funciona como dependencia de la OSSI y presenta informes directamente al Secretario General Adjunto de Servicios de Supervisión Interna. Su cometido es investigar todo lo relacionado con las adquisiciones, incluso las licitaciones, el personal de adquisiciones y los proveedores que realizan transacciones con las Naciones Unidas. El mandato del Equipo de Tareas no se ha ampliado y sigue vigente en su forma original emitida

en enero de 2006 y expuesta en el informe del Secretario General del 1º de diciembre de 2006 (A/61/603).

10. La función del Equipo de Tareas es investigar las actividades de adquisición en lo relativo a los proveedores, sus representantes, agentes e intermediarios, y al personal, en los casos de posibles violaciones de los reglamentos y normas de la Organización, fraude, corrupción o malos manejos. El Equipo de Tareas no ha descalificado o suspendido a ningún proveedor pues no tiene facultad para hacerlo. No obstante, es lógico que ha proporcionado al Departamento de Gestión y al Servicio de Adquisiciones información sobre proveedores culpables de mala conducta, actividades ilegales o comportamiento poco ético. Como dependencia de la OSSI, el Equipo de Tareas está facultado para recomendar la adopción de medidas contra los proveedores culpables de fraude o corrupción, que hayan violado las normas de las Naciones Unidas o hayan actuado mediante soborno o en forma poco ética.

11. A diferencia de lo dicho por el representante de Singapur en la sesión anterior de la Comisión, el Equipo de Tareas sobre Adquisiciones no ejerce presión sobre las personas o los proveedores para que cooperen en las investigaciones, sino que trata de obtener su cooperación con arreglo a las normas que regulan las investigaciones en las Naciones Unidas. De conformidad con el mandato de la OSSI en lo relativo a las investigaciones y con arreglo a las condiciones de los contratos celebrados por los proveedores con la Organización y por el privilegio de realizar transacciones con las Naciones Unidas, se espera que los proveedores cooperen en las investigaciones que realizan la OSSI y el Equipo de Tareas sobre Adquisiciones. Además, el Equipo de Tareas pide a los funcionarios que cooperen con sus investigaciones en virtud de los reglamentos que requieren que así lo hagan, sobre todo la cláusula 1.2 r) del Estatuto del Personal. En la mayor parte de los casos, los funcionarios han cooperado, pero en un caso el Equipo de Tareas tuvo que invocar la cláusula 1.2 r). En esa oportunidad, la cooperación del funcionario fue de todas maneras incompleta y el problema se describió en el informe del Equipo de Tareas. En un caso, el Equipo de Tareas informó al Servicio de Adquisiciones de que un proveedor no había cooperado en una investigación importante sobre fraude y supuesto desperdicio de fondos de las Naciones Unidas. El Servicio de Adquisiciones suspendió temporalmente al

proveedor después de que se le dieron varias oportunidades de cooperar con la investigación del Equipo de Tareas.

12. El Equipo de Tareas tiene actualmente más de 100 casos activos, algunos de los cuales son investigaciones en gran escala de contratos con un valor agregado de varios cientos de millones de dólares. Muchos de esos casos tienen que ver con denuncias de considerable desperdicio, mala administración, violaciones de las normas de las Naciones Unidas o fraude. El mandato del Equipo de Tareas se ha prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2007 sobre la base de una estimación de la Oficina del Contralor de que la finalización de las investigaciones tomará por lo menos hasta esa fecha. Posteriormente, los casos y las investigaciones pendientes serán devueltos a la División de Investigaciones de la OSSI.

13. **El Sr. Aljunied** (Singapur) dice que agradece las respuestas a sus preguntas pero la Secretaría no ha explicado la razón por la cual el Subsecretario General de Servicios Centrales de Apoyo, declarado inocente de delito penal pero objeto de acusaciones de mala administración, no ha sido reincorporado mientras finaliza la investigación, como se hizo con los otros dos funcionarios a quienes todavía se investiga. Se pregunta además en qué forma puede la Secretaría afirmar que la suspensión de facto y luego de jure no constituyen medida disciplinaria.

14. La delegación de Singapur desea saber si fue el Departamento de Gestión o el Equipo de Tareas sobre Adquisiciones el que acusó al Subsecretario General. ¿Cómo pudo ocurrir que se lo acusara el 22 de diciembre de 2006, apenas tres días después de la presentación del informe del Equipo de Tareas, cuando debió dársele 30 días para responder antes de formular acusaciones? ¿Cuál es el procedimiento correcto? Además, pregunta por qué motivos se concedió al funcionario licencia administrativa en enero de 2006 y por qué se tardó casi un año en formular acusaciones. Pregunta si el Equipo de Tareas sobre Adquisiciones puede confirmar que en su informe se declaró al funcionario libre de delito penal y fraude y se pregunta por qué ese punto no se recalcó públicamente.

15. Respecto de la afirmación de que la Junta sobre el Desempeño de las Funciones Directivas no estuvo en condiciones de examinar la cuestión porque los hechos no se habían determinado plenamente, se pregunta de qué hechos se habla. ¿No es deber de la Junta

determinar los hechos y decidir si el funcionario tiene derecho a presentar un recurso? ¿Por qué el ex Vicesecretario General y el personal directivo superior realizaron un esfuerzo concertado para negarle ese recurso? ¿A quién trata de proteger el ex Vicesecretario General y qué trata de ocultar? Una función clave de la Junta sobre el Desempeño de las Funciones Directivas es juzgar el desempeño de los Secretarios Generales Adjuntos. La queja del funcionario tenía relación directa con el desempeño y la conducta del ex Secretario General Adjunto de Gestión, pero no se dio a la Junta la oportunidad de decidir si debía recibir o rechazar la denuncia. En cuanto a la apelación del funcionario ante la Junta Mixta de Apelación, ésta rechazó la afirmación del Departamento de Gestión de que la apelación se había presentado con retraso. Se pregunta por qué el Departamento de Gestión trató de negar al funcionario el recurso a la Junta Mixta de Apelación.

16. Haber concedido al funcionario licencia administrativa sin formular acusaciones durante 11 meses constituye una forma de castigo mental, se lo considere o no medida disciplinaria. Además, ese castigo podría ser perjudicial para los exámenes futuros del caso del funcionario.

17. Aunque se concedió al funcionario licencia administrativa sobre la base de un proyecto de informe de la OSSI, no se le proporcionó copia del proyecto de informe, sino sólo del informe definitivo, que estaba enmendado y abreviado. En pocas palabras, se adoptaron medidas administrativas contra él y sus colegas sobre la base de un documento pero sólo tuvieron oportunidad de contestar a un documento diferente. Eso ciertamente no constituye debido proceso o justicia.

18. Respecto del Equipo de Tareas sobre Adquisiciones, se necesita más información sobre sus actividades y sus modalidades de trabajo. ¿Quiénes son los miembros del Equipo de Tareas sobre Adquisiciones y cuál es el mandato real? El informe del Secretario General sobre el Equipo de Tareas (A/61/603) carece de detalles y todavía no lo examina la Asamblea General. La Secretaría ha indicado que los gastos relacionados con el Equipo de Tareas se absorbieron con cargo a los créditos existentes del presupuesto ordinario y los presupuestos de mantenimiento de la paz. Desea saber en qué parte del presupuesto figuran esos créditos y si fueron aprobados por la Quinta Comisión y la

Asamblea General. ¿Quién autoriza los gastos del Equipo de Tareas?

19. La delegación de Singapur observa que la Secretaría ha podido absorber gastos imprevistos del Equipo de Tareas que hasta la fecha llegan a 5 millones de dólares. Ese hecho plantea cuestiones fundamentales sobre la forma en que los presupuestos se presentan a la Quinta Comisión y a la Asamblea General. ¿Es práctica de la Secretaría inflar las solicitudes presupuestarias? ¿Está la Secretaría ocultando información a la Asamblea General? Si no ha habido sobrepresupuestación, los gastos imprevistos deben haber entrañado un costo de oportunidad, lo que plantea la interrogante de qué otras partidas presupuestarias se sacrificaron para financiar el Equipo de Tareas. Es alarmante la falta de escrutinio de la autorización y los gastos del Equipo de Tareas.

20. Finalmente, pide un desglose detallado de la suma de 3,7 millones de dólares gastada en 2006 y 1 millón de dólares adicional gastado hasta el 25 de marzo de 2007 para el Equipo de Tareas sobre Adquisiciones. Considera que el deseo de la Quinta Comisión es que se proporcionen esos datos y también saber qué logró el Equipo de Tareas sobre Adquisiciones al gastar esos fondos.

21. **El Sr. Sach** (Contralor) dice que la decisión de reincorporar a un funcionario se basa en la índole y el fondo de las acusaciones pendientes y en las funciones que realiza dicho funcionario. En el caso de que se trata, se decidió que tanto la índole y el fondo de las acusaciones y las funciones del funcionario de que se trataba impedían su reincorporación mientras no se resolvieran esas cuestiones. El Departamento de Gestión hace siempre todo lo posible por proteger la confidencialidad de las investigaciones individuales y los procedimientos disciplinarios. En consecuencia, en aras del debido proceso, la cantidad de información que puede proporcionar a la Comisión es limitada.

22. Las actuaciones para la aplicación de medidas disciplinarias se determinan en el Reglamento del Personal. Las acusaciones contra el funcionario se formularon de conformidad con los procedimientos establecidos en la instrucción administrativa ST/AI/371 sobre las medidas y los procedimientos disciplinarios revisados, y se le dio oportunidad para que respondiera a las acusaciones formuladas contra él.

23. Ni la licencia especial con sueldo ni la suspensión con sueldo son medidas disciplinarias. En virtud de la

regla 105.2 del Reglamento del Personal, el Secretario General podrá conceder a un funcionario licencia especial con sueldo si considera que ello redundaría en interés de la Organización. La naturaleza y el alcance de las conclusiones del informe de auditoría de la OSSI son tales que indican que las circunstancias son excepcionales y justifican la concesión de licencia especial con sueldo a varias personas.

24. Por otra parte, la Junta sobre el Desempeño de las Funciones Directivas no es un órgano investigador y no puede adoptar medida alguna mientras esté en curso la etapa de investigación. En el momento en que el funcionario presentó su queja, la OSSI estaba todavía investigando los hechos.

25. En cuanto a las preguntas relativas al presupuesto del Equipo de Tareas sobre Adquisiciones, los casi 5 millones de dólares que la Secretaría pudo absorber deben considerarse en el contexto del gasto anual de la Organización, que es de casi 7.000 millones de dólares. Puesto que unos 2.000 millones de dólares de esa suma tienen relación con las actividades de adquisición, es importante investigar a fondo las cuestiones relacionadas con las adquisiciones. Como es de conocimiento de la Comisión, en el período financiero terminado el 30 de junio de 2006 los presupuestos de mantenimiento de la paz tuvieron un superávit de unos 450 millones de dólares. Esa es una de las fuentes que permiten esos gastos y otra es el presupuesto ordinario cuando hay vacantes.

26. En cuanto al desglose de los gastos solicitado, el presupuesto del Equipo de Tareas sobre Adquisiciones sirve para sueldos, viajes y gastos conexos, y gastos de alquiler. Se informará debidamente de todos esos gastos en las cuentas de los correspondientes períodos financieros.

27. **La Sra. Ahlenius** (Secretaria General Adjunta de Servicios de Supervisión Interna) dice que la OSSI proporcionó a los Estados Miembros en consultas oficiosas un gran volumen de información acerca del Equipo de Tareas sobre Adquisiciones. No hay nada fuera de lo común en relación con el Equipo de Tareas sobre Adquisiciones; es sencillamente una segunda división de investigación de la OSSI. Funciona con arreglo a exactamente las mismas normas y reglamentos que la OSSI pero, como se establece en su mandato, tiene el cometido concreto de investigar las cuestiones relativas a las adquisiciones. Ese mandato se describe en el informe del Secretario General acerca

del Equipo de Tareas sobre Adquisiciones (A/61/603). Recalca nuevamente que el mandato no ha cambiado desde el establecimiento del Equipo de tareas en enero de 2006.

28. En cuanto a la afirmación de que se requiere más información sobre lo que hace el Equipo de Tareas y la forma en que funciona, dice que, en aras del debido proceso, la OSSI y, en consecuencia, el Equipo de Tareas nunca hacen declaraciones públicas sobre las investigaciones en curso.

29. **El Sr. Aljunied** (Singapur) dice que comprende la necesidad de confidencialidad pero espera que no se la utilice como excusa para no proporcionar información a los Estados Miembros. Observa la renuencia del Contralor a proporcionar públicamente la información que pidió; ¿estará tal vez dispuesto el Contralor a proporcionarla bilateralmente a la delegación de Singapur?

30. Todavía no está seguro acerca de cuáles son los créditos que absorbieron el presupuesto del Equipo de Tareas sobre Adquisiciones; de que esos créditos fueron aprobados por la Quinta Comisión y la Asamblea General; y de quién autoriza el desembolso de los fondos. Las comparaciones entre los gastos del Equipo de Tareas y el gasto total anual de la Organización no ayudan a aclarar esas interrogantes.

31. En respuesta a las observaciones formuladas por la Secretaría General Adjunta de Servicios de Supervisión Interna, dice que sabe bien que el Equipo de Tareas es una segunda división de investigación de la OSSI; lo que quiere saber es qué hace exactamente. El informe del Secretario General (A/61/603) contiene sólo una descripción del mandato del Equipo de Tareas no el mandato propiamente dicho. Sin saber cuál es el mandato, la Comisión no puede determinar si el Equipo de Tareas excedió su autoridad. La delegación de Singapur no pide que el Equipo de Tareas haga declaraciones públicas y simplemente quiere que rinda cuenta más completa de sus actividades.

32. Finalmente, cada rubro de los gastos de la Organización debe ser objeto de examen detenido. No le satisface la somera respuesta del Contralor de que los 3,7 millones de dólares del presupuesto del Equipo de Tareas se gastan en sueldos, viajes y alquiler. ¿En qué clase de viajes se gasta, por ejemplo? ¿Habla el Contralor de viajes de trabajo o viajes de placer? Espera recibir respuestas claras al respecto.

33. **El Sr. Sach** (Contralor) dice que los créditos que mencionó tienen relación tanto con el presupuesto ordinario como con los presupuestos de mantenimiento de la paz. Esos presupuestos se presentaron a la Comisión, conjuntamente con los informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (CCAAP), y posteriormente se aprobaron los créditos. Como bien saben las delegaciones, el presupuesto ordinario incluye una sección dedicada a la OSSI que contiene un subprograma de investigaciones. Al momento de preparar el presupuesto esos créditos no se reservan para una investigación determinada, sino que abarcan todas las investigaciones. La idea es proteger los intereses de la Organización garantizando que los malos manejos se puedan investigar y se preste atención adecuada a todas las denuncias. Es en ese contexto que se concedió al Secretario General la autoridad para gastar dinero en investigaciones y dar trámite a las denuncias sobre el mal uso de los fondos para adquisiciones.

34. Dentro del gasto anual total de la Organización de unos 7.000 millones de dólares, los créditos para todas las necesidades de adquisiciones, tanto para las misiones de mantenimiento de la paz como las correspondientes al presupuesto ordinario, ascienden a 2.000 millones de dólares, lo que constituye una suma considerable. La función del Equipo de Tareas sobre Adquisiciones es investigar las denuncias sobre procedimientos de adquisiciones incorrectos. Sus gastos están sujetos a procesos de auditoría al igual que los de los demás fondos consignados por la Asamblea General. Se publican informes sobre la ejecución y cada rubro es objeto de un examen completo al final de cada período contable.

35. No puede proporcionar un desglose más detallado de los gastos en la sesión en curso, pero asegura a la Comisión que antes de que el Equipo de Tareas gastara cualquier suma de los fondos de que se trata se prepararon planes de gastos separados. En cuanto a la sugerencia de que los fondos destinados a viajes no se hayan usado para investigaciones, dice que los procedimientos de aprobación y los controles internos garantizan que los fondos se usen para los fines previstos.

36. **La Sra. Ahlenius** (Secretaria General Adjunta de Servicios de Supervisión Interna) reitera que el Equipo de Tareas sobre Adquisiciones se rige por los mismos mandatos, resoluciones y reglamentos que la OSSI.

Ciertamente, es parte de la OSSI. La única diferencia es que el Equipo de Tareas se estableció expresamente en respuesta a las inquietudes planteadas por el personal directivo respecto de las actividades de adquisiciones y a raíz de la auditoría general de gestión del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz que la OSSI realizó en 2006. El mandato del Equipo de Tareas establece expresamente que su cometido es investigar únicamente las cuestiones relacionadas con las adquisiciones.

37. Ni la División de Investigaciones ni el Equipo de Tareas sobre Adquisiciones rinden cuentas directamente a la Asamblea General. No obstante, de conformidad con una decisión adoptada por la Asamblea General, sus informes se enumeran en el sitio web de la OSSI y, en principio, están disponibles a los Estados Miembros. El Equipo de Tareas ha presentado hasta ahora 12 informes a los directores de programas. Ninguno de esos informes tiene relación con las ocho personas de que se trata y ninguno está disponible por ahora a los Estados Miembros porque aún no terminan los procedimientos administrativos dentro de la Organización.

38. En cuanto a la queja de que el informe del Secretario General acerca del Equipo de Tareas sobre Adquisiciones (A/61/603) carece de detalles sobre las actividades y el mandato del Equipo de Tareas, señala que un informe de la OSSI sobre las operaciones de mantenimiento de la paz publicado recientemente (A/61/264 (Part II)) contiene información interesante sobre las investigaciones realizadas por el Equipo de Tareas sobre Adquisiciones en las operaciones de mantenimiento de la paz. El informe anual del Equipo de Tareas está todavía en preparación y una vez terminado la OSSI lo presentará a la Asamblea General.

39. La dotación completa del Equipo de Tareas sobre Adquisiciones es de 20 investigadores. Actualmente, trabajan para el Equipo de Tareas 16 investigadores procedentes de 15 países distintos y los cuatro puestos vacantes se llenarán dentro de poco. El Equipo de Tareas está dirigido por un funcionario adscrito de la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude y tanto él como su adjunto son abogados. La Secretaria General Adjunta dice que tendrá mucho gusto en proporcionar más información sobre el Equipo de Tareas en una sesión posterior de la Comisión. En principio, la OSSI no tiene secretos; no obstante, hay detalles que no puede divulgar.

40. **El Sr. Aljunied** (Singapur) dice que su delegación examinará cuidadosamente las explicaciones dadas por el Contralor y que sigue considerando que los gastos del Equipo de Tareas sobre Adquisiciones deben examinarse con más detenimiento.

41. El Contralor ha dicho que los gastos anuales relacionados con el Equipo de Tareas correspondientes a 2006 ascendieron a 3,7 millones de dólares, mientras que los gastos de este año hasta el 25 de marzo son de aproximadamente 1 millón de dólares. ¿Podría también informar a la Comisión sobre los gastos previstos para todo el año 2007? ¿Cuándo podrá presentar un desglose detallado de los gastos? Dicho desglose es imprescindible para verificar las observaciones del Contralor acerca de los gastos.

42. Según la Secretaria General Adjunta de Servicios de Supervisión Interna, el Equipo de Tareas sobre Adquisiciones ha preparado hasta ahora 12 informes. Si los gastos del Equipo de Tareas en 2006 fueron de 3,7 millones de dólares, esos informes resultan sumamente costosos.

43. **El Sr. Sach** (Contralor) dice que se prevé que los gastos del Equipo de Tareas sobre Adquisiciones continúen aproximadamente al mismo ritmo durante 2007. No hay planes de ampliación de sus actividades. En vista de que el Equipo de Tareas gastó aproximadamente 1 millón de dólares hasta el 25 de marzo de 2007, se espera que los gastos para la totalidad de 2007 sean de aproximadamente 4 millones de dólares. Tratará de proporcionar bilateralmente el desglose pedido al día siguiente o dentro de dos días.

44. **La Sra. Ahlenius** (Secretaria General Adjunta de Servicios de Supervisión Interna) dice que le gustaría mucho que los informes del Equipo de Tareas sobre Adquisiciones estuviesen disponibles más rápidamente. No obstante, la OSSI se ve limitada por los procedimientos administrativos de la Organización y los informes tienen que ser objeto de una considerable labor de edición antes de su publicación.

45. Respondiendo a las observaciones relativas al costo de los informes del Equipo de Tareas sobre Adquisiciones, dice que las investigaciones del Equipo de Tareas son muy detalladas y a veces dan como resultado informes de 150 páginas. Las pérdidas para la Organización descubiertas por el Equipo de Tareas sobre Adquisiciones son mucho más costosas.

**Tema 144 del programa: Financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz en el Oriente Medio**  
(continuación)

**b) Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano** (continuación) (A/C.5/61/L.39)

*Proyecto de resolución A/C.5/61/L.39: Financiación de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano*

46. **El Sr. Hussain** (Pakistán), presenta el proyecto de resolución A/C.5/61/L.39 en nombre del Grupo de los 77 y China y dice que el Grupo presenta el proyecto de resolución para expresar su profunda inquietud por el hecho de que Israel no cumpla las resoluciones anteriores de la Asamblea General en que se le pide que pague la suma de 1.117.005 dólares por los gastos causados por el incidente ocurrido en Qana en 1996. En el proyecto de resolución del año en curso se reconoce la importante función que desempeña la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano, se recalca nuevamente que Israel debe pagar la suma mencionada y se pide al Secretario General que informe sobre la cuestión a la Asamblea General en su período de sesiones en curso.

47. **El Presidente** dice que en la próxima sesión de la Comisión se adoptarán medidas sobre el proyecto de resolución.

**Tema 117 del programa: Presupuesto por programas para el bienio 2006-2007** (continuación)

*Nota verbal de fecha 22 de marzo de 2007 dirigida al Presidente de la Quinta Comisión por la Oficina de la Presidenta de la Asamblea General* (A/C.5/61/20 y A/C.5/61/L.38)

48. **El Presidente** señala a la atención una nota verbal (A/C.5/61/20) de fecha 22 de marzo de 2007 que le dirigió la Oficina de la Presidenta de la Asamblea General en que se pide que la Quinta Comisión considere la posibilidad de examinar la cuestión planteada en el anexo de dicha nota verbal. El anexo contiene una carta de fecha 1° de diciembre de 2006 dirigida a la Presidenta de la Asamblea General por el Representante Permanente de España ante las Naciones Unidas en su calidad de Presidente de la Junta Ejecutiva del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la

Mujer (INSTRAW) en relación con la situación presupuestaria del Instituto.

49. **El Sr. Simancas** (México) presenta el proyecto de decisión A/C.5/61/L.38 sobre el futuro funcionamiento del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer y dice que el objetivo del proyecto de decisión es el cumplimiento pleno del mandato establecido por la Asamblea General en su resolución 60/229, que proporcionó al Instituto apoyo financiero para 2006-2007. Los patrocinadores del proyecto de decisión están conscientes de que la primera parte de la continuación del sexagésimo primer período de sesiones termina el día siguiente y de que, si bien su medida de proponer el proyecto de decisión se ajusta al reglamento de la Asamblea General, no sigue totalmente la práctica de la Comisión. En consecuencia, los patrocinadores no piden que la Comisión adopte medidas sobre el proyecto de decisión en la sesión en curso y desean manifestar que están listos a dar explicaciones y participar en deliberaciones para llevar el asunto a una conclusión satisfactoria

50. **El Sr. Hussain** (Pakistán), hablando en nombre del Grupo de los 77 y China, dice que su Grupo desea hacerse eco de la declaración del representante de México y asegurar a la Comisión que está decidido a proporcionar cualquier explicación necesaria sobre la cuestión y participar en consultas oficiosas a fin de encontrar una solución amistosa.

51. **El Sr. Kozaki** (Japón) dice que el procedimiento seguido para la presentación del proyecto de decisión A/C.5/61/L.38 causa profunda tristeza y desaliento a su delegación porque al parecer es incompatible con las resoluciones 41/213 y 42/211 de la Asamblea General y, lo que es más importante, no se ajusta a la práctica establecida y los métodos de trabajo de la Comisión. El trabajo de la Comisión se basa desde hace mucho tiempo en el objetivo, esbozado en el anexo II de la resolución 41/213 de la Asamblea General, de formular recomendaciones basadas en el acuerdo más amplio posible. La delegación del Japón asigna gran importancia al principio del consenso en la Quinta Comisión y a la integridad del proceso intergubernamental.

52. Aunque las cuestiones financieras de las decisiones de las Comisiones Principales de la Asamblea General normalmente se examinan de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, la Quinta Comisión no ha recibido

un informe del Secretario General y tampoco uno de la Comisión Consultiva para examinarlos. Hay que seguir los procedimientos adecuados, y las normas y mandatos de los órganos intergubernamentales deben respetarse plenamente durante el examen de todos los temas del programa de la Quinta Comisión.

53. La delegación del Japón insta a los patrocinadores del proyecto de decisión a que reconsideren su posición y retiren su proyecto a fin de encontrar una mejor solución que esté en consonancia con el procedimiento y la práctica establecidos de la Comisión. En vista de las consecuencias negativas que tiene la situación actual para el trabajo de la Organización en general y el de la Asamblea General en particular, la delegación del Japón pide también al Presidente que señale inmediatamente la cuestión a la atención de la Presidenta de la Asamblea General y del Secretario General a fin de recibir sus opiniones y sus propuestas de acción.

54. **El Sr. Woeste** (Alemania), hablando en nombre de la Unión Europea, dice que causa sorpresa e inquietud a la Unión Europea que la cuestión de la situación presupuestaria del INSTRAW se haya presentado tan tarde ante la Comisión. La Unión Europea está dispuesta a examinar la cuestión siempre y cuando se sigan las prácticas establecidas de la Comisión. A ese respecto, desea que el Secretario General y, de ser necesario, la Comisión Consultiva aclaren la cuestión. Consciente de que la Comisión dispone de muy poco tiempo, no se opondrá a que la información se presente oralmente.

55. **El Sr. Stone** (Australia), hablando también en nombre del Canadá y Nueva Zelandia, dice que le sorprende y decepciona la presentación del proyecto de decisión apenas un día antes del fin programado de la primera parte de la continuación del sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General y en una forma que no corresponde a las prácticas y procedimientos de la Comisión. Sería totalmente fuera de lo normal que la Comisión consignara la suma mencionada en el proyecto de decisión sin hacer un examen detallado de la propuesta presupuestaria. Le complace que los patrocinadores del proyecto de decisión estén dispuestos a debatir la cuestión a que se refiere, espera con interés esas deliberaciones y apoya las opiniones expresadas por el representante del Japón y por el representante de Alemania, en nombre de la Unión Europea.

56. **El Sr. Potts** (Estados Unidos de América) dice que su delegación comparte las inquietudes expresadas respecto de la considerable desviación de la modalidad acostumbrada en el trabajo de la Comisión, que por lo menos debe tener la oportunidad de examinar informes presentados por la Secretaría y la Comisión Consultiva sobre la cuestión de que se trata, pues ésta requiere examen amplio y la mejor manera de lograrlo es seguir fielmente la práctica establecida.

57. **El Sr. Kovalenko** (Federación de Rusia) dice que su delegación está un poco sorprendida por la presentación a último momento del proyecto de decisión y pone en tela de juicio la compatibilidad de ese proceso con las prácticas de trabajo establecidas de la Comisión. Antes de llegar a una conclusión desea escuchar las opiniones del Secretario General y de la Comisión Consultiva al respecto.

58. **La Sra. Van Buerle** (Directora de la División de Planificación de Programas y Presupuesto) dice que entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2006 los gastos del Instituto fueron de aproximadamente 1,3 millones de dólares. Esa suma incluyó el costo de la remuneración de nueve funcionarios (1 D-2, 1 P-3, 2 P-2 y 5 del cuadro de servicios generales) y costos secundarios para servicios de consulta, viajes, servicios por contrata, gastos generales de funcionamiento y adquisiciones. En el primer año del bienio 2006-2007, el Instituto recibió únicamente 378.940 dólares en contribuciones voluntarias y, en consecuencia, dependió durante todo ese año del subsidio autorizado cuando la Asamblea General aprobó el presupuesto para ese bienio. Si bien se prometieron contribuciones voluntarias en 2007, ninguna se ha recibido, de modo que el Instituto cuenta con fondos suficientes para funcionar sólo hasta el fin de abril de 2007. Al parece eso explica la referencia del proyecto de decisión a compromisos por valor no superior a 857.800 dólares.

59. **El Sr. Kozaki** (Japón), recordando que varias delegaciones han pedido que la Comisión Consultiva formule observaciones al respecto, se pregunta cuándo se los recibirá y espera que se presenten por escrito.

60. **El Sr. Hussain** (Pakistán), hablando en nombre del Grupo de los 77 y China, dice que su Grupo ha observado las inquietudes de los miembros de la Comisión pero considera que la presentación del proyecto de decisión no es el acto desafortunado que describen algunos. La Asamblea General, en resoluciones anteriores, apoyó las actividades del

Instituto, un órgano de las Naciones Unidas cuyo mandato, aunque centrado en las actividades básicas de la Organización, ha sido imposible ejecutar porque el apoyo financiero ha sido inadecuado. Esa situación se afirma en la carta del Representante Permanente de España (AC.5/61/20, anexo) y en la descripción que acaba de hacer ante la Comisión la Directora de la División de Planificación de Programas y Presupuesto. La grave situación financiera del Instituto es real, no imaginaria, y requiere solución. El Grupo no ha logrado encontrar otro camino que el que siguió en cumplimiento del reglamento de la Asamblea General y está dispuesto a examinar cualquier otra opción que pueda proponerse si hay garantía de que el Instituto no seguirá en su difícil situación actual.

61. **El Sr. Kozaki** (Japón) dice que su delegación reitera su opinión de que la presentación del proyecto de decisión no se ajusta a la práctica de la Comisión, que acostumbra examinar proyectos de decisión únicamente tras un debate a fondo que a veces lleva mucho tiempo; no obstante, el documento de que se trata se presentó ante la Comisión sin que se hubieran celebrado las consultas requeridas.

62. **El Sr. Simancas** (México) dice que al presentar el proyecto de decisión su delegación tuvo cuidado de explicar los antecedentes de la propuesta. Un factor muy importante es que la Comisión debe velar por el cumplimiento del mandato en vigor del Instituto, establecido mediante una resolución de la Asamblea General. La Comisión ha cumplido en parte esa tarea pero debe adoptar nuevas medidas para que el Instituto pueda continuar sus actividades. La afirmación de que no se hicieron gestiones ante la Comisión respecto del proyecto de decisión no es exacta, pues la delegación de México realizó esas gestiones y sigue dispuesta a continuar las consultas. Espera que el debate de la cuestión continúe en el espíritu de apertura, transparencia y flexibilidad que distingue la labor de la Comisión.

63. **El Sr. Hussain** (Pakistán), hablando en nombre del Grupo de los 77 y China, dice que la presentación del proyecto de decisión no fue un acto espontáneo sino parte de un proceso. La Comisión consignó y autorizó previamente el desembolso de una suma determinada. Han pasado más de 12 meses pero la Comisión no ha adoptado nuevas medidas. Aunque existe la base legislativa para examinar la cuestión, tal vez hubo falta de atención. Incluso las delegaciones que expresaron preocupación están al parecer

totalmente conscientes de la situación del Instituto. Al patrocinar el proyecto de decisión, el Grupo de los 77 y China hicieron una propuesta que no es extraordinaria, súbita o sin fundamento. Su enfoque ha sido coherente y no ha debilitado en modo alguno las prácticas establecidas de la Comisión. El Grupo sigue dispuesto a debatir cualquier otro método de lograr que el Instituto siga funcionando.

64. **El Sr. Kozaki** (Japón) se pregunta si, en vista de la costumbre de la Comisión de adoptar decisiones por consenso, los patrocinadores del proyecto de decisión consideran que eso es posible, pues él opina que es improbable. Reitera su petición a los patrocinadores de que retiren su proyecto y busquen una mejor solución que sea compatible con la práctica de la Comisión.

65. **El Presidente** dice que la Mesa se reunirá para determinar la mejor manera de ocuparse de la cuestión que se examina.

*Se levanta la sesión a las 16.40 horas.*